



ORDENANZA DE ZONIFICACIÓN No. 0034

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-2008-896 de 19 de diciembre del 2008, de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Metropolitano de Quito mediante ordenanza No. 029 publicada en el Registro oficial No. 308 del 3 de abril del 2008 aprobó el Plan Parcial de Ordenamiento Territorial de la Zona de Tumbaco;

Que el Plan Parcial de Ordenamiento Territorial de la Zona de Tumbaco asignó para el sector comprendido entre la Av. interoceánica, las quebradas Chacana Huayco- el Tejar y el Río San Pedro correspondiente a la parroquia Cumbayá, los usos de suelo: Industrial, Equipamiento y Protección Ecológica -Quebrada-; y, las zonificaciones A1004-60i, y Zonificación Especial (ZC) para áreas de promoción especial y desarrollo de proyectos urbanísticos concertados con la Municipalidad;

Que la municipalidad ha recibido requerimientos de asignación de zonificación para implementar proyectos de equipamientos, comercios y servicios en el sector comprendido entre la Av. interoceánica, las quebradas Chacana Huayco- el Tejar y el Río San Pedro correspondiente a la parroquia Cumbayá;

Que el Art. 40 Tipologías de Zonificación para Edificación de la ordenanza No. 031 del Plan de Uso y Ocupación del Suelo establece que para la aplicación de la Zonificación Especial (ZC) de proyectos especiales a ser desarrollados en forma concertada con la Municipalidad es necesario la definición de un régimen normativo a ser aprobado por el Concejo Metropolitano de Quito; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales previstas en la Ley Orgánica de Régimen Municipal Art. 63 Nos. 1 y 4 y, en la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito Arts. 2 No. 1 y 8 Nos. 1 y 2.

EXPIDE:

LA ORDENANZA MODIFICATORIA A LA ORDENANZA DE ZONIFICACIÓN 029 DEL PLAN PARCIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA ZONA DE TUMBACO.



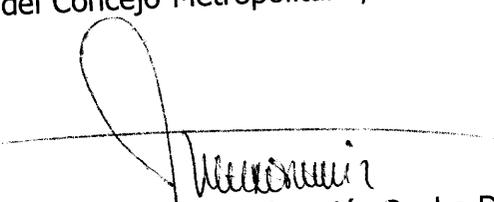
ORDENANZA DE ZONIFICACIÓN No. 0034

Art. 1.- Modificase parcialmente los mapas B1-T del Uso del Suelo, B2-T de la Forma de Ocupación y Edificabilidad del Suelo, del Plan Parcial de Ordenamiento Territorial de la Zona de Tumbaco, de acuerdo al detalle de los mapas No. 1 y 2 adjuntos a la presente ordenanza.

Art. 2.- Los proyectos que implanten en los predios correspondientes a este sector y que colinden con la Av. Interoceánica deberán observar un retiro frontal mínimo de construcción de 10m., a partir del respectivo derecho de vía.

Art. 3.- Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 15 de enero del 2009.


Andrés Vallejo Arcos
**PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**


Dra. María Belén Rocha Díaz
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**



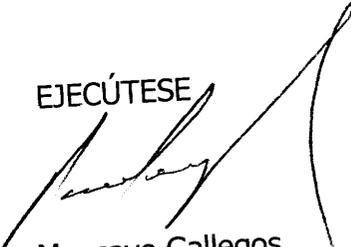
ORDENANZA DE ZONIFICACIÓN No. 0034

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 22 de diciembre del 2008 y 15 de enero del 2009.- Lo certifico.- Quito, 23 de enero del 2009.


Dra. María Belén Rocha Díaz
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, 23 de enero del 2009.

EJECÚTESE

Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano, el 23 de enero del 2009.- Quito, 23 de enero del 2009.


Dra. María Belén Rocha Díaz
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**


R.B